

administración local**AYUNTAMIENTOS****CAMPO DE CRIPTANA****ANUNCIO**

En cumplimiento de lo acordado por Resolución de Alcaldía N° 2020/581, de fecha 24 de junio de 2020, por medio del presente anuncio se hace público lo siguiente:

“En cumplimiento de lo dispuesto en las bases de la convocatoria para la creación de una Bolsa de trabajo de Peón de Usos Múltiples, por el sistema de oposición, y transcurrido el plazo de diez días hábiles concedido mediante Resolución de Alcaldía n° 2020/288, de fecha 25 de marzo, para posibles reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Resultando que, una vez transcurrido el plazo de diez días hábiles concedido, ninguno de los aspirantes excluidos ha aportado documentación alguna para subsanar la deficiencia por la que resultó excluido/a del proceso selectivo.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente le han sido conferidas,

Ha resuelto:

Primero.- Declarar excluidos definitivamente a los aspirantes D^a. Ana Cruzado Flores y D. Ángel Serrano Morales, al no haber subsanado la deficiencia por la que se le excluyó del proceso selectivo.

Segundo.- En consecuencia, aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al citado procedimiento, que es la siguiente:

Admitidos:

ASPIRANTES	D.N.I.
1.- Benito López, Julio	**2845**
2.- Blázquez Abad, Tomás	**7386**
3.- Casarrubios Fernández, Valeriano	**2283**
4.- Casarrubios Lozano, Juan de la Cruz	**2769**
5.- Escobar Fernández, M ^a Rosario	**2149**
6.- Escribano Olivares, Antonio José	**3738**
7.- García Olías, Domingo	**2649**
8.- Martínez Moreno, Alfonso	**6125**
9.- Martínez Parra, José Carlos	**9261**
10.- Olivares de la Guía, José Manuel.	**4358**
11.- Pozuelo Ortiz, Francisco	**2266**
12.- Ramos Bustamante, Jesús	**2819**
13.- Romero Córdoba, Faustino	**2109**
14.- Sánchez-Carrillejo Díaz-Hellín, Manuel	**2578**

Excluidos:

ASPIRANTES	D.N.I.	Causas de la Exclusión
1.- Cruzado Flores, Ana Maria	**2749**	No aporta la titulación exigida en la base III, apdo. 5.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

		(certificado escolar o justificante de haber pedido el título).
2.- Serrano Morales, Angel	**1332**	No aporta la documentación exigida en la base III, apdo. 4. (declaración jurada e informe negativo de rechazos).

Tercero.- Fijar la composición del Tribunal al que se encomendará el desarrollo de las pruebas, que estará integrado por los siguientes miembros, que estarán sometidos al régimen de abstenciones y recusaciones establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

Presidente: D^a. María José Varela González, Empleada laboral fija de este Ayuntamiento.

Suplente: D^a. Julia María Carrasco Galindo, Empleada laboral fija de este Ayuntamiento.

Secretario-Vocal: D^a. Isabel Leal Lizcano, Funcionaria de carrera de este Ayuntamiento.

Suplente: D^a. Carmen Castaño Melgares, Funcionaria de carrera de este Ayuntamiento.

Vocal: D. José Andrés Reillo Casarrubios, Empleado laboral fijo de este Ayuntamiento.

Suplente: D. Álvaro Amores Lucerón, Empleado laboral fijo de este Ayuntamiento.

Vocal: D^a. M^a Isabel Lizcano de la Guía, Funcionaria de carrera de este Ayuntamiento.

Suplente: D^a. Pilar Martín de la Leona Muñoz, Funcionaria de carrera de este Ayuntamiento.

Vocal: D^a Petra Alaminos Peñuela, Funcionaria de carrera de este Ayuntamiento.

Suplente: D^a. Pilar Díaz-Hellín Angulo, Empleada laboral fija de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Señalar como fecha de inicio del referido proceso selectivo, el jueves día 2 de julio de 2020, a las 11:00 horas, en el Salón de Actos del IES Isabel Perillán y Quirós, situado en la calle Sara Montiel, nº 40 (junto al CEIP Domingo Miras), para la realización del primer ejercicio que es una prueba teórica, conforme a lo establecido en la base V, que consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas con tres respuestas alternativas, en una hora, relacionado con el temario que se detalla en el anexo I.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI y bolígrafo.

El resultado se hará público y será expuesto mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en su página web www.campodecriptana.es.

Quinto.- Publíquese el contenido de las precedentes resoluciones en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la página web www.campodecriptana.es.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Campo de Criptana.- El Alcalde, Santiago Lázaro López.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 1471